



PROYECTO DE RESOLUCIÓN GESTIÓN DE RIESGOS POR GLOF

(Glacial Lake Outburst Flood);

VISTO:

El Artículo 41 de la Constitución Nacional

El Artículo N° 73 de la Constitución de la provincia de Santa Cruz.

La Ley Nacional N° 26.639 de Preservación de Glaciares y del Ambiente Periglacial y su modificatoria Ley N° 27.804 aprobada y promulgada el 24 de abril de 2026;

Ley N° 25.675 (Ley General del Ambiente): Establece el "Principio Precautorio", el cual dicta que cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no debe usarse como razón para postergar medidas eficaces de prevención; y el "Principio de Prevención", el cual establece que las autoridades deben intervenir sobre los factores que puedan generar afectaciones ambientales, implementando acciones oportunas y coordinadas que eviten la producción de daños al ambiente antes de que estos ocurran;

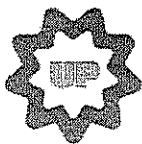
Ley N° 27.287 SINAGIR (Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil): Marco legal para la creación de planes de respuesta y sistemas de alerta temprana ante desastres naturales;

El proyecto de resolución presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz referente a la gestión de riesgos por inundaciones repentinas de lagos glaciares, GLOF (Glacial Lake Outburst Flood);

Los antecedentes científicos y técnicos vinculados a la dinámica glaciar de la Cordillera Patagónica Austral y particularmente del área de influencia de la localidad de El Chaltén y del Parque Nacional Los Glaciares Seccional- Lago Viedma;

Los estudios e investigaciones desarrollados por organismos científicos nacionales e internacionales respecto de fenómenos del tipo GLOF, procesos periglaciares y remociones en masa en ambientes de montaña; las publicaciones científicas elaboradas por investigaciones del instituto de Estudios Andinos (IDEAN -UBA CONICET) y del IANIGLA (Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales);

Concejal Elizabeth Romanelli, Bloque UP
concejalromanelli.up@gmail.com
Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén



Concejal Elizabeth Romanelli
Bloque de Concejales de Unión por la Patria
HCD El Chaltén

Los estudios de peligrosidad Geológica elaborados por el SEGEMAR para la región de El Chaltén y la zona norte del Parque Nacional Los Glaciares, y;

CONSIDERANDO:

Que los informes técnicos del IDEAN -UBA CONICET y SEGEMAR han advertido de manera consistente sobre la vulnerabilidad geológica de la región y la presencia de amenazas activas asociadas a la dinámica cordillerana, incluyendo procesos de remoción en masa, desprendimientos de rocas e inestabilidad de laderas que interactúan directamente con los cuerpos de agua;

Que distintos estudios científicos desarrollados en los últimos años en el área del macizo Fitz Roy y sectores del Parque Nacional Los Glaciares han identificado antecedentes de fenómenos de vaciamiento repentino de lagos glaciares GLOF procesos de remoción en masa y escenarios asociados a la dinámica periglacial de la región;

Que la localidad de El Chaltén, en su carácter de Capital Nacional del Trekking, concentra una afluencia masiva de personas sobre una infraestructura de senderos, puentes y áreas de pernocte emplazada sobre los conos de deyección o abanico aluvial y valles fluviales expuestos a estas amenazas;

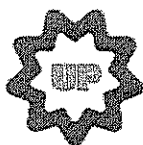
Que desde el año 2014 se viene observando un movimiento de la ladera norte del Cerro Solo, provocado por el retiro del Glaciar Grande y Torre, motivando estudios por diversos equipos científicos orientados a evaluar escenarios asociados a la estabilidad de las laderas y potenciales fenómenos GLOF sobre la Laguna Torre;

Que la seccional Lago Viedma del Parque Nacional Los Glaciares tomó determinaciones como el movimiento de la senda a la Laguna Torre o la instalación de cartelera notificando de la posibilidad del fenómeno y sus posibles vías de evacuación. Asimismo cambió la localización del Campamento D Agostini hacia una ubicación más segura;

Que la aceleración en el retroceso de los glaciares y la degradación del ambiente periglacial a causa del cambio climático aumentan la inestabilidad de las morenas frontales, un factor de riesgo crítico que ha sido ampliamente señalado por los organismos científico-técnicos Nacionales e Internacionales

Que corresponde al Estado, en el ejercicio de sus competencias y en todos sus ámbitos de actuación, adoptar medidas preventivas y desarrollar acciones concretas destinadas a reducir los riesgos derivados de fenómenos naturales potencialmente dañinos.

Concejal Elizabeth Romanelli, Bloque UP
concejalromanelli.up@gmail.com
Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén



POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

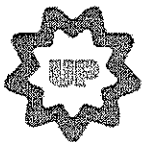
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: EXPRESESE el más firme apoyo al Proyecto de Resolución presentado en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, por el Diputado por el Pueblo Carlos Alegría, que solicita la evaluación de riesgos, mapeo de amenazas y medidas de mitigación ante desbordes de lagos glaciares y riesgos geológicos asociados en la región cordillerana.

ARTÍCULO 2º: SOLICITESE al Poder Ejecutivo Provincial, Nacional y Municipal impulsar el fortalecimiento de herramientas de monitoreo meteorológico y sísmico, investigación, generación de información técnica, capacitación, planificación preventiva y sistemas de alerta temprana vinculados a escenarios asociados a dinámica glacial, cambio climático y riesgos hidrológicos de montaña.

ARTÍCULO 3º: SOLICÍTESE al Poder Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes y de forma urgente, coordine de manera conjunta con la Administración de Parques Nacionales la elaboración de un Plan de Evacuación y Contingencia Integral frente a amenazas geológicas e hidrológicas, convocando para su diseño y articulación operativa a los siguientes entes locales e instituciones intervinientes:

- **Administración de Parques Nacionales**
- **Agencia Federal de Emergencias**
- **Servicio Minero Argentino (SEGEMAR)**
- **Instituto de Estudios Andinos (IDEAN-UBA CONICET)**
- **Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA).**
- **Bomberos de la Policía de la Provincia de Santa Cruz**
- **Policía de la Provincia de Santa Cruz**
- **Gendarmería Nacional Argentina**
- **Puesto Sanitario El Chaltén**
- **Comisión de Auxilio de El Chaltén (CAX)**
- **Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE)**
- **Consejo Agrario Provincial**
- **Protección Civil de Santa Cruz**
- **Distrigas**
- **Prefectura Naval**



Concejal Elizabeth Romanelli
Bloque de Concejales de Unión por la Patria
HCD El Chaltén

ARTÍCULO 4º: SOLICÍTESE al Poder Ejecutivo Municipal amplia difusión a toda la comunidad de la existencia y probabilidad del evento GLOF.

ARTÍCULO 5º: INSTRUMÉNTASE la colocación de cartelería en el ejido urbano, protocolos de evacuación y contingencia a Instituciones Civiles, Asociaciones Intermedias y a la población en general.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE de manera efectiva a toda la población, generando capacitaciones y charlas informativas.

ARTÍCULO 7º: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaria Legislativa.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE a la Administración de Parques Nacionales; a la Agencia Federal de Emergencias; a SEGEMAR; al Instituto de Estudios Andinos (IDEAN) Consejo Agrario Provincial; Protección Civil de Santa Cruz; al Poder Ejecutivo Provincial, A la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, ARCHIVESE.


Elizabeth ROMANELLI
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

Concejal Elizabeth Romanelli, Bloque UP
concejalromanelli.up@gmail.com
Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén